

BASES PROMOCIÓN “Sorteo Viladrau – Girona FC”

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, nº 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción que se regirá por las siguientes bases:

BASES

Primera: Objeto de la promoción. - Incentivar la compra de cualquier producto amparado bajo la marca **VILADRAU**.

Segunda: Duración de la promoción. - El periodo promocional empezará el 18 de noviembre del 2024 y finalizará el 18 de mayo del 2025. (Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

Tercera: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito regional (Cataluña).

Cuarta: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España y que cumplan los requisitos de las siguientes bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción todas las personas directamente vinculadas con la organización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Quinta: Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores finales que adquieran en hipermercados, supermercados u otras superficies del Retail cualquier producto de la marca **VILADRAU** comercializado en España por Nestlé.

Sexta: Requisitos para participar. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 18 de noviembre del 2024 al 18 de mayo del 2025, adquieran un (1) producto **VILADRAU** y participen siguiendo los requisitos de las presentes bases.

Un ticket de compra equivaldrá a una participación.

Séptima: Premios. – Se adjudicarán un total de 13 premios consistentes en 2 entradas por partido para asistir a un partido de la temporada 24-25 del Girona FC en el estadio de Montilivi de La Liga de Fútbol Profesional (se excluye cualquier otra competición) a partir del 18 de noviembre de 2024.

Nestlé no se responsabiliza de los cambios de fecha de los partidos que pueda ejecutar el Girona FC o las propias competiciones en las que participa. En caso de que se produzcan modificaciones en las fechas de los partidos, Nestlé no asumirá ninguna responsabilidad ni obligación de compensación. Los ganadores deberán estar atentos a las comunicaciones oficiales del Girona FC y de las competiciones correspondientes para cualquier cambio en la programación de los partidos.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador, a petición de éste.

Nestlé se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

Nestlé se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo.

Los premios se adjudicarán mediante sorteo mensual que se realizará a través de Easypromos.

Así, los sorteos se realizarán con las participaciones realizadas entre las siguientes fechas:

- 1. Partido del 23 de noviembre de 2024**
 - Participaciones registradas entre: 18/11 - 19/11
 - Periodo de asignación de ganadores: 20/11 - 21/11
- 2. Partido del 7 de diciembre de 2024**
 - Participaciones registradas entre: 20/11 - 1/12
 - Periodo de asignación de ganadores: 2/12 - 4/12
- 3. Partido del 22 de diciembre de 2024**
 - Participaciones registradas entre: 2/12 - 15/12
 - Periodo de asignación de ganadores: 16/12 - 18/12
- 4. Partido del 19 de enero de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 16/12 - 12/01
 - Periodo de asignación de ganadores: 13/01 - 15/01
- 5. Partido del 2 de febrero de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 13/01 - 26/01
 - Periodo de asignación de ganadores: 27/01 - 29/01
- 6. Partido del 16 de febrero de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 27/01 - 9/02
 - Periodo de asignación de ganadores: 10/02 - 12/02
- 7. Partido del 2 de marzo de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 10/02 - 23/02
 - Periodo de asignación de ganadores: 24/02 - 26/02
- 8. Partido del 16 de marzo de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 24/02 - 9/03
 - Periodo de asignación de ganadores: 10/03 - 12/03
- 9. Partido del 6 de abril de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 10/03 - 30/03
 - Periodo de asignación de ganadores: 31/03 - 2/04
- 10. Partido del 20 de abril de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 31/03 - 13/04
 - Periodo de asignación de ganadores: 14/04 - 15/04
- 11. Partido del 4 de mayo de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 14/04 - 27/04
 - Periodo de asignación de ganadores: 28/04 - 29/04
- 12. Partido del 11 de mayo de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 28/04 - 4/05
 - Periodo de asignación de ganadores: 5/05 - 7/05
- 13. Partido del 25 de mayo de 2025**
 - Participaciones registradas entre: 5/05 - 18/05

- Periodo de asignación de ganadores: 19/05 - 21/05

Tras adjudicar aleatoriamente al ganador de cada sorteo, se designarán, asimismo, dos (2) reservas para el caso de que el premiado no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Una vez obtenidos el ganador y suplentes mediante este procedimiento, Easypromos procederá a guardar dicha información y ya no se podrá repetir el proceso de selección de ganadores y suplentes. Tras la realización del sorteo, Easypromos emitirá un Certificado de Validez, en el que se certifica el procedimiento utilizado y el ganador y suplentes que se han obtenido a través de ese mecanismo.

El resultado se comunicará personalmente a cada agraciado por Nestlé mediante los datos de contacto que figuran dados de alta en Nestlé para ello es necesario que dichos datos sean veraces y funcionales y que el participante los mantenga actualizados.

Nestlé enviará un e-mail al ganador, comunicándole que ha resultado ganador y solicitándole confirmación de la aceptación del premio. Cada agraciado tendrá un plazo máximo de 3 días (salvo en los partidos del 24 de noviembre, del 20 de abril y del 4 de mayo, en que tendrá 2 días para aceptar el premio) desde la fecha de la primera notificación para confirmar la aceptación del premio. Si pasado el citado plazo Nestlé no hubiera recibido la confirmación, se entenderá que el ganador renuncia al premio y Nestlé pasará a contactar con el suplente correspondiente que tendrá 24 horas para confirmar su aceptación del premio.

La promoción está limitada a un máximo de un premio por persona. En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador a petición de éste.

Octava: Mecánica de la promoción: Nestlé publicará la información del sorteo en la URL <https://nestlefamilyclub.es/promociones/viladrau/girona> donde se comunicará la promoción y se informará sobre los pasos a seguir para participar en ella.

Para poder participar, los interesados deberán:

- Comprar cualquier producto de **VILADRAU**.
Los participantes deberán conservar el ticket de compra, que deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como el producto VILADRAU adquirido.
- Iniciar sesión o registrarse en Nestlé Family Club, rellenar el formulario con sus datos (nombre y apellido) y subir una fotografía del ticket de compra.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.

- Cada ticket o factura de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos **VILADRAU** adquiridos, siendo el mínimo para participar una botella de cualquiera de nuestros formatos.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.
- Una misma persona podrá participar varias veces en la promoción siempre y cuando justifique la compra de cualquier producto **VILADRAU** con su ticket / tickets de compra.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Nestlé se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo.

Novena: Difusión de la promoción. - La promoción se difundirá en el perfil de Instagram de **VILADRAU**, en la web de Nestlé Family Club (<https://nestlefamilyclub.es/promociones/viladrau/girona>) y mediante newsletter a la base de datos de consumidor de Nestlé. Nestlé se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Décima: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Décimo primera: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décimo segunda: Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Disposición de un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el ticket o los tickets de compra originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e

inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo tercera: aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.